



C I R C U L A R CSJVAC23-56

Fecha: 15 de noviembre de 2023

Para: **Tribunal Superior de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Funcionarios categoría circuito que conozcan de impugnaciones o grado jurisdiccional de consulta.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Asunto: **"Calificación Factor Calidad - cumplimiento artículo 28 Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016"**.

Respetuoso saludo:

Esta Corporación se permite recordar que, de conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016, **es deber de todos los superiores funcionales calificar el factor calidad** sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso, y autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

El artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 de 2016 establece lo siguiente:

(...)
FACTOR CALIDAD

ARTÍCULO 28. Factor calidad. *La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.*

La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

En el evento en que el superior funcional sea colegiado, se efectuará por la sala plena de la respectiva corporación y en el caso de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por dicha Sala o Corporación. La calificación se realizará por iniciativa de la sala, sección especializada o subsección, si la hubiere, para lo cual el magistrado ponente, simultáneamente con la elaboración del proyecto de decisión, diligenciará el formulario de evaluación del factor calidad y lo someterá a consideración en la misma sesión en que aquél sea discutido.

Las decisiones sobre calificación del factor calidad aprobadas por la sala, sección o subsección correspondiente serán sometidas a la aprobación de la sala plena, al menos cada dos meses.
(...).

De igual forma se comunica que los formatos factor calidad de las diferentes especialidades, para su consulta y descarga, se encuentran en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>

Por lo anterior comedidamente, se solicita la evaluación y remisión del factor calidad, de los procesos que estén en conocimiento. Las remisiones de este factor podrán ser enviadas por medios tecnológicos al correo electrónico:

visitascalidadcsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/FFH

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc36e6a11b812424a779543fedea4f7771252093804b0344818f9f70b9fdd8f**

Documento generado en 16/11/2023 08:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>